



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO



ACUERDO N° 822-2022
(De 15 de diciembre de 2022)

“POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A UN JUEZ MUNICIPAL MIXTO EN APOYO A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DE PANAMÁ OESTE”.

En la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la asignación de funciones de descongestión a un Juez Municipal Mixto en apoyo a los Juzgados Primero y Segundo de Circuito, Ramo Civil, de Panamá Oeste.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 87 del Código Judicial asigna al Pleno de la Corte Suprema de Justicia la responsabilidad de vigilar que, respetando la garantía del debido proceso, se administre pronta y cumplida justicia, y en función de ello, le faculta para adoptar las medidas que estime necesarias.

Que el artículo 147-O del Código Judicial establece que la Corte Suprema de Justicia, los tribunales y juzgados podrán programar actividades de descongestión y descarga judiciales, con fundamento en una estrategia que permita ubicar a todos los despachos judiciales involucrados en situaciones estadísticamente similares o equitativas en lo atinente a la sobrecarga de trabajo pendiente.

Que mediante Nota N° 328-22 JHJ de 12 de diciembre de 2022, el Magistrado Presidente del Tribunal de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial, encargado de dar seguimiento a la liquidación de causas a nivel nacional, hace de conocimiento de la Presidencia

ACUERDO N° 822-200 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022. "POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A UN JUEZ MUNICIPAL MIXTO EN APOYO A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DE PANAMÁ OESTE".

de la Corte Suprema de Justicia datos estadísticos que evidencian el alto volumen de causas que tienen a su cargo los Juzgados Primero y Segundo de Circuito, Ramo Civil, de Panamá Oeste.

Que esta situación justifica la asignación de funciones de descongestión a un Juez Municipal Mixto, con reducida carga laboral, para que apoye a estos Juzgados.



Que, en virtud de lo anterior, se recomienda que el Licenciado **Benedicto Vinda Fuentes**, Juez Municipal Mixto de San Carlos, sea asignado como apoyo, por un período de tres (3) meses, al Juzgado Primero de Circuito, Ramo Civil, de Panamá Oeste; y tres (3) meses después al Juzgado Segundo de Circuito, Ramo Civil, de Panamá Oeste.

ACUERDAN:

PRIMERO: ASIGNAR, al Licenciado **Benedicto Vinda Fuentes**, con cédula de identidad personal N° 4-713-268, Juez Municipal Mixto de San Carlos, funciones de descongestión en apoyo a los siguientes Despachos Judiciales:

1. Juzgado Primero de Circuito, Ramo Civil, de Panamá Oeste, del 1° de enero al 31 de marzo de 2023.
2. Juzgado Segundo de Circuito, Ramo Civil, de Panamá Oeste, del 1° de abril de 2023 al 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: El Licenciado **Benedicto Vinda Fuentes** cumplirá, en estos Despachos las siguientes funciones:

1. Prestar colaboración dos (2) días a la semana, previa coordinación con el Titular del Despacho donde fue asignado.
2. Conocer y resolver los casos en trámite, atendiendo los procesos más antiguos que mantiene el Despacho.
3. Elaborar y firmar los autos y sentencias dictadas en función al cargo desempeñado como Juez Adjunto.
4. Realizar audiencias y prácticas de pruebas.
5. Coordinar con el Titular del Despacho asignado lo necesario, a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de sus funciones.

El Juez que recibe el apoyo, tiene la responsabilidad de resolver los procesos más complejos.

TERCERO: Estas asignaciones no dispensan al Licenciado **Benedicto Vinda Fuentes** del

ACUERDO N° 822-200 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022. "POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE DESCONGESTIÓN A UN JUEZ MUNICIPAL MIXTO EN APOYO A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DE PANAMÁ OESTE".

cumplimiento de las funciones naturales de su cargo, por lo que, prestará la cooperación, previa coordinación con el Titular del Despacho donde fue asignado. Para ello distribuirá sus actividades de manera que pueda atender ambas responsabilidades; además continuará devengando el salario de Juez Municipal y se hace la salvedad que no puede descuidar su Despacho.

CUARTO: Tanto el Juez que reciba el apoyo, como el que lo brinda, deberán remitir dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, al Pleno de la Corte Suprema de Justicia y a su Superior Jerárquico, la relación y evaluación de la gestión realizada, pues ambos deben procurar agilizar las causas.

QUINTO: Estos Despachos serán evaluados de manera permanente para definir si deben continuar en el programa de apoyo.

SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Signature]
María Eugenia López Arias

Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

[Signature]
Magistrado Olmedo Arrocha Osorio

[Signature]
Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes

[Signature]
Magistrado José E. Ayú Prado Canals

[Signature]
Magistrado Cecilio Cedalise Riquelme

[Signature]
Magistrada María Cristina Chen Stanziola

[Signature]
Magistrada Miriam Cheng Rosas

[Signature]
Magistrada Maribel Cornejo Batista

[Signature]
Magistrada Angela Russo de Cedeño

[Signature]
Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 22 de diciembre de 2022

[Signature]
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia
Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General